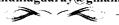


Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





RESOLUCION Nº 2 2 1 1 - 0 2 3

Aguaray (S), 0 2 NOV 2023

VISTO:

El Expte. Nº 5920/23, presentado por el Director de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray, Sr. CHAILE Víctor; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dirección de Acción Social Sr. CHAILE Víctor realizo la compra en carácter de Urgencia de dos pasajes a través de la Empresa La Veloz del Norte S.A. desde la Ciudad de Salta hacia Aguaray, para realizar el Traslado de personas de nuestra jurisdicción que por razones exclusivas tuvieron que prescindir del servicio.-

Que el valor total de los dos pasajes es de un monto de Pesos de Catorce mil Cincuenta con 00/100 (\$ 14.050,00), para reintegrar a nombre del Sr. CHAILE Víctor.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aquaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación de económica y de salud, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar dicho reintegro.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA **ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY Nº 7.936.-**RESUELVE

Art. N°1.-AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.050,00) por ÚNICA VEZ a nombre del Sr. CHAILE Víctor D.N.I N° 29.276.249 - L.P. N° 640, con domicilio en Misión Tuyunti S/N -Localidad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.-AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.-La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art Nº 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936.-

White Principles Municipal y Archívese. – Art. N°4.-Registrese, Publiquese en el Bo

Art. N°5.-De forma.vep.-







